



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2022
TR. N° 0023-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de enero de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0023-2022-CU-UNALM.- La Molina, 27 de enero de 2022. CONSIDERANDO: Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el proceso de admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes; Que, el artículo 64° del Estatuto de la UNALM establece que el proceso de admisión de la UNALM se anuncia mediante convocatoria pública y realiza una selección que evalúa la capacidad de razonamiento, los conocimientos y el pensamiento crítico de los postulantes, y examina tanto sus actitudes como aptitudes, con absoluto respeto de la diversidad étnica y cultural, según los lineamientos del presente Estatuto y el Reglamento General de la UNALM. La UNALM determina sus vacantes de ingreso previa evaluación de sus recursos, facilidades de enseñanza y capacidad de sus servicios. Considera, además, su plan de desarrollo institucional. Publica el número de vacantes ofrecido con la debida anticipación y una adecuada difusión, así como los plazos de inscripción para los postulantes en todas las modalidades de admisión establecidas, así como las fechas de realización de los distintos procesos de selección correspondientes. Cada facultad propone anualmente el número de vacantes de ingreso, considerando las necesidades y el interés nacional, en coordinación con los departamentos involucrados en la carrera; Que, el artículo 85° del Reglamento General de la UNALM, establece que cada facultad propone el número de vacantes para el proceso de admisión para cada carrera profesional, las cuales son centralizadas y analizadas por el Vicerrectorado Académico; Que, mediante comunicación N° 031/2022 VR.AC., de fecha 24 de enero de 2022, el Vicerrector Académico eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el número de vacantes por cada carrera profesional, correspondiente al Proceso de Admisión 2022-I; Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 85°, 86° y 310°, literal a) y n), del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el número de vacantes por cada carrera profesional, correspondiente al Proceso de Admisión 2022-I, como a continuación se detalla:

FACULTAD	CARRERA	Número de vacantes 2022-I
Agronomía	Agronomía	100
Ciencias	Biología	30
	Ingeniería Ambiental	40
	Ingeniería Meteorológica y Gestión de Riesgos Climáticos	25
Ciencias Forestales	Ingeniería Forestal	30
Economía y Planificación	Economía	30
	Estadística Informática	30
	Ingeniería en Gestión Empresarial	30
Industrias Alimentarias	Industrias Alimentarias	40
Ingeniería Agrícola	Ingeniería Agrícola	40
Pesquería	Pesquería	40
Zootecnia	Zootecnia	55

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRAC,CAP,OERA